SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 33 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2012 - "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"
CONTRATO Nº 73

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
Y
LA EMPRESA: 2 DE JULIO S.R.L.

Celebrado en la ciudad de Capiatá, a los ...14.... días del mes de noviembre 2012, entre el Instituto Nacional del Cáncer representado por el **DR. ANGILBERTO PAREDES**, Coordinador General de la Comisión Interventora por Resolución SG Nº 1.030 de fecha 10 de octubre de 2012, con domicilio en Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, en adelante denominado EL CONTRATANTE, y la empresa **2 DE JULIO S.R.L., RUC: 80022970-3,** con domicilio en **Rio Itambey e/ Brasilia y Overava, de la Ciudad de Lambaré**, representado por el **Sra. Rosa Isabel Lesme**, con **C.I. 1.544.057,** en lo sucesivo denominado **El CONTRATADO.**

Por cuanto el Instituto Nacional del Cáncer ha invitado a presentar ofertas para la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA,** con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, para el Instituto Nacional del Cáncer, sito en la ciudad de Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23½, Ramal Areguá, y ha aceptado la oferta del proveedor de bienes, presentada en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2012**, cuya adjudicación fue aprobada por **RESOLUCIÓN INC Nº 43,** de fecha 22 de octubre de 2.012.-

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato
   - 1.1 Carta Invitación de fecha 11 de setiembre de 2012;
   - 1.2 Carta oferta presentada por el **CONTRATADO**; y
   - 1.3 Notificación de Adjudicación de fecha 24 de octubre de 2012
   - 1.4 Orden de Compra.

2. **INTERPRETACIÓN:** En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenios en este contrato.

3. **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO** con relación a la provisión de bienes y/o servicios, según lo especificado en la carta de invitación del llamado

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
Y
LA EMPRESA: 2 DE JULIO S.R.L.

4. **PRECIO DEL CONTRATO:** El precio o valor total de este contrato es de **Gs. 2.528.200.- (Guaraníes**: Dos millones quinientos veintiocho mil doscientos) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

5. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS:**

Item	Códigos de Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	44122015-001	Bibliorato Lomo ancho tamaño oficio con broche de metal	Geminis	Nacional	Unidad	Unidad	195	6.200	1.209.000
10	44122011-001	Carpeta archivadora plastificada, tamaño oficio, broche de metal, varios colores.	Geminis	Nacional	Unidad	Unidad	600	767	460.200
11	44122017-003	Carpeta Colgante tamaño oficio de cartulina plastificada.	Geminis	Nacional	Unidad	Unidad	150	2.200	330.000
12	44121802-002	Corrector liquido cobertura uniforme, secamiento rapido, frasco de 18 ml .	DHA	Chino	Unidad	Unidad	100	1.700	170.000
19	44101716-001	Perforadora tamaño mediano, de metal, con capacidad de perforacion de 20 hojas por vez.	Geminis	Chino	Unidad	Unidad	20	7.750	155.000
20	44121615-001	Presilladora de metal Mediano para grampa 24/6 de metal de alta resistencia, capacidad para grapar 20 hojas por vez.	Geminis	Chino	Unidad	Unidad	20	8.250	165.000
33	44121622-001	Mojadedos redondo de plastico resistente y duradero con adopcion de una esponja de alta densidad y absorción.	Xalingo	Brasilero	Unidad	Unidad	26	1.500	39.000
								TOTAL ADJUDICADO	**2.528.200**

6. **FORMA DE PAGO:** El Precio del Contrato será pagado a crédito, en guaraníes, dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la Factura Crédito, Nota de Remisión y la nota de solicitud de pago, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

7. **VIGENCIA DE CONTRATO:** El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo **hasta el 31 de diciembre del 2012**.

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

8. **PLAZO DE ENTREGA DE BIENES:** El **plazo** para la entrega de los bienes adjudicados será: **dentro de los 15 (quince) días corridos** posteriores a la suscripción del Contrato.

9. **PENALIDAD:** El Contratante deducirá del precio de este Contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5% del precio total contractual, por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

10. **RESCISIÓN:** El Contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el contratado no esta cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Titulo IV. Capitulo III.

11. **FUERZA MAYOR: EL CONTRATADO** no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al **Contratante,** Instituto Nacional del Cáncer, dentro de los **cinco días** siguientes a la ocurrencia de los hechos, el **CONTRATANTE** podrá conceder una Prorroga para el cumplimiento de los bienes cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que esta implique un derecho de la empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor aquellos que se hayan contemplando en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

12. **RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** No existirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO** ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

13. **LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometida a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetara a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

Rosa Isabel Lastra
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
Y
LA EMPRESA: 2 DE JULIO S.R.L.

14. CONFORMIDAD: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el **CONTRATANTE** (Instituto Nacional del Cancer) y el **CONTRATADO**, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

DR. ANGILBERTO PAREDES, Coordinador Gral. de la Comisión Interventora, Resolución SG Nº 1.030, del Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Julia Guirland, Interventora Administrativa, Resolución SG Nº 1.030, del Instituto Nacional del Cáncer.

Sra. Rosa Isabel Lesme, Por la Empresa 2 de Julio S.R.L.